



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDP/LC

Pichari, 31 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 589-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 26 de agosto de 2021 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 0768-2021-MDP/OPP-DIR de fecha 26 de julio de 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Informe N° 0097-2021-MDP-UAT/JIYB del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Lic. Juan Ivan Yauli Bendezú, remite la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la premiación al contribuyente "Picharino Puntual", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales; ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Supremo N° 397-2020-EF establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, decreto supremo donde se determina la clasificación y metas de recaudación por impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito de Pichari el reconocimiento a aquellos contribuyentes que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias con deuda cero;

Que, mediante el Informe N° 0097-2021-MDP-UAT/JIYB el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Lic. Juan Ivan Yauli Bendezú, remite la propuesta de ordenanza municipal, con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes del distrito de Pichari a niveles más razonables, así como para estimular el pago de tributos, esta unidad propone realizar un sorteo como incentivo especial para premiar a los contribuyentes puntuales. Asimismo, indica que es conveniente autorizar para la realización del sorteo dirigido a premiar al contribuyente que cumpla con el pago de sus tributos municipales de forma oportuna y voluntaria, otorgándoles premios como son artefactos electrodomésticos, entre otros;

Que, mediante el Informe N° 0768-2021-MDP/OPP-DIR de fecha 26 de julio de 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, remite el marco presupuestal de la meta 37 con asignación presupuestal por el importe de S/. 21,200.00 soles, lo cual garantiza la Adquisición de los bienes y dar el reconocimiento correspondientes al contribuyente "Picharino Puntual", que cumple con el pago de sus impuestos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, mediante la Opinión Legal N° 589-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 26 de agosto de 2021 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de los documentos presentados opina que es procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la premiación al contribuyente "Picharino Puntual";

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

ESTANDO a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto unánime

del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PICHARINO PUNTUAL

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, las BASES DEL SORTEO PARA PREMIAR AL CONTRIBUYENTE "PICHARINO PUNTUAL", que se llevará a cabo el día Viernes 15 de octubre de 2021 a partir de las 3:00 p.m. en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria realizar la adquisición de bienes por la suma de S/. 21,200.00 (Veintiún mil doscientos con 00/100 soles) que constituyen los premios del sorteo para el Contribuyente Picharino Puntual y demás gastos para la realización del sorteo.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, los 17 premios a ser sorteados para el Contribuyente Picharino puntual y demás gastos para la realización del sorteo.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
PREMIOS	Laptop core 4ram I5 10ma generación	S/.4,000.00	1	S/.4,000.00
	Refrigeradora 312 litros	S/.1,950.00	2	S/.3,900.00
	Televisor Smart 43"	S/.1,850.00	2	S/.3,700.00
	Lavadora 13kg	S/.1,400.00	2	S/.2,800.00
	Cocina 04 hornillas con horno	S/.990.00	2	S/.1,980.00
	Licuadaora 3 velocidades	S/.450.00	3	S/.1,350.00
	Horno Microondas 20 lt.	S/.440.00	5	S/.2,200.00
OTROS GASTOS	Ánfora para sorteo	S/.450.00	1	S/.450.00
	banners publicitarios	S/.230.00	2	S/.460.00
	Otros gastos de decoración	S/.360.00	1	S/.360.00
TOTAL PRESUPUESTO				S/. 21,200.00

ARTÍCULO CUARTO. - SON PARTICIPANTES, para el sorteo en la presente ordenanza, los contribuyentes que al 14 de octubre de 2021 hayan realizado el pago de su Impuesto Predial del Ejercicio 2021 (contribuyentes con deuda cero).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la realización del sorteo a favor del Contribuyente Picharino Puntual.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, a la Unidad de Administración Tributaria, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos a fines.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
OAF
OPP
OAT
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Maximo Orejon Cabezas

Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

